

## AVISO DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD “BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA”

Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 y 229 de la Ley de Bancos, la Sociedad “Banco de América Central, Sociedad Anónima”, comunica a todos sus Accionistas y al público en general, que la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** celebrada a las **nueve horas del día 7 de abril de 2026**, sin previa convocatoria y estando presentes el cien por ciento de los Accionistas y representantes de estos, que conforman el capital social de la Sociedad, en las instalaciones de dicho Banco, situadas en cincuenta y cinco Avenida Sur entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica, de esta ciudad, en su punto TERCERO acordó en forma unánime aumentar el Capital Social del Banco, que actualmente es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la cantidad de **CINCUENTA MILLONES CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, pagadero por medio de capitalización de utilidades, con lo cual la Sociedad “Banco de América Central, S.A.” girará, a partir del aumento de capital, con un Capital Social de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, capital que estará representado y dividido en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA** acciones comunes y nominativas del valor de **DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, acciones con derechos iguales a los de las acciones que actualmente se encuentran en circulación. El derecho preferente de suscripción deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la publicación de este acuerdo. Si alguno de los Accionistas no suscribe las acciones que le corresponden, podrán ser suscritas por otros Accionistas que manifiesten su deseo de hacerlo dentro del mismo plazo antes mencionado y serán pagadas en la misma forma. Las ventajas de suscribir este aumento de capital social para el Accionista que así lo hiciere serán mantener su porcentaje actual de participación en el capital social del Banco y además estará adquiriendo los derechos económicos y de participación inherentes a las nuevas acciones, pudiendo gozar de los futuros beneficios que conlleva el fortalecimiento del capital social del Banco. Las desventajas de no suscribir las nuevas acciones, implicaría para el Accionista la disminución de su participación porcentual en el capital social del Banco y de las ventajas antes indicadas. Lo anterior se hace del conocimiento público de los Accionistas y para que surta los efectos legales correspondientes.

San Salvador Centro, 10 de abril de 2026.

Javier Ernesto Aguilar Franco  
Ejecutor Especial  
Junta General Extraordinaria de Accionistas